

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**7064** Orden ECD/575/2017, de 16 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes 81 y 87, subastados por la Sala Abalarte, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el día 20 de abril de 2017 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Abalarte, en Madrid, el día 25 de abril de 2017, con los números y referencias siguientes:

Lote 81.—Arca en laca Urushi «namban», periodo de transición Momoyama-Edo (Japón, 1610-1630), con incrustaciones de nácar y aplicaciones en cobre. Medidas: 56 × 42 × 97 cm.

Lote 87.—Alfombra de lana tipo «brocados», Cuenca o Alcaraz, Siglo XVII. Decoración verde y azul de tallos en eje de simetría, compuesto con motivos vegetales estilizados y pequeños animales esquematizados. Medidas: 292 × 142 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de trece mil euros (13.000€) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 16 de mayo de 2017.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, Fernando Benzo Sainz.